

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 19 de marzo de 2010, bajo el número de expediente **6287**, escrito presentado por el **C. Juan Carlos Ruiz García, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, mediante el cual solicita la aprobación de este H. Congreso **para afectar como fuente de pago de las participaciones federales que le corresponden al Municipio, para sustituir aquellos ingresos que actualmente se encuentran destinados al pago de la deuda pública que el Municipio de Monterrey tiene contratada con la banca comercial, que actualmente asciende a \$768,226,523.30 (setecientos sesenta y ocho millones doscientos veintiséis mil quinientos veintitrés pesos 30/100 M.N.).**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante oficio número SA./245/2010 enviado a esta Soberanía, el C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, manifiesta que en fecha 11 de marzo del año en curso, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, autorizó a los C.C. Presidente Municipal, y al Síndico Segundo solicitar al H. Congreso del Estado, afectar como fuente de pago hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las participaciones federales que le

EXPEDIENTE 6287

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

corresponden al Municipio, para sustituir aquellos ingresos que actualmente se encuentran destinados al pago de la deuda pública que el Municipio de Monterrey tiene contratada con la banca comercial, quedando consignado lo anterior en Sesión de Cabildo de fecha 11 de marzo de 2010.

Se menciona en el escrito presentado que por medio de la afectación como fuente de pago de un porcentaje de las participaciones federales que le corresponden al Municipio como activo sustituto de la deuda pública actual que se tiene contratada con la banca comercial, se pretende lograr una reducción considerable en el costo del servicio de dicha deuda de hasta 2(dos) puntos porcentuales.

Se establecen que durante los últimos 4(cuatro) años, el Municipio ha recibido un total de ingresos por participaciones federales de \$4,112,287,551.00 (cuatro mil ciento doce millones doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.M.), que representa un flujo anual promedio de ingresos por este concepto de \$1,028,071,887.75 (mil veintiocho millones setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.).

Analizada que ha sido la propuesta presentada por los promoventes, y con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes

CONSIDERACIONES:

En primer término, esta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, se considera competente para conocer el presente asunto, por lo

EXPEDIENTE 6287

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y según las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XVI.

Ahora bien, es atribución de esta Soberanía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los numerales 125 a 138 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y el diverso Reglamento, en los cuales se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda.

Así mismo, el artículo 26 inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los Municipios sólo podrán contratar financiamiento, mediante el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento y aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, podemos advertir en la solicitud presentada al Congreso del Estado, y turnada a esta Comisión mediante número de expediente 6287 de fecha 19 de marzo de 2010, por parte del C. Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, que el Cabildo aprobó por mayoría de sus miembros, solicitar a esta Representación Popular, autorización para afectar como fuente de pago de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las participaciones federales que le corresponden al Municipio, para sustituir aquellos ingresos que actualmente se encuentran destinados al pago de la deuda pública que el Municipio de Monterrey tiene contratada con la banca comercial, que actualmente asciende a

\$768,226,523.30 (setecientos sesenta y ocho millones doscientos veintiséis mil quinientos veintitrés pesos 30/100 M.N.).

Quienes integramos esta Comisión consideramos que es de aprobarse la afectación de las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, a efecto de que se garantice el cumplimiento de la fuente de pago, debiendo ser inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, en los términos del Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Esta conclusión se presenta al considerar que la disponibilidad de ingresos que resultaría de esta operación, puede ser benéfica para el correcto desarrollo de las funciones del Municipio, sobre todo si se considera la cantidad de población de Monterrey y la cantidad de servicios que la Administración requiere para brindarle a sus habitantes.

En tal sentido, los integrantes de esta Comisión de dictamen legislativo, consideramos que la solicitud en estudio satisface los requisitos legales para ser aprobada por este H. Congreso del Estado de Nuevo León, ya que cumple con lo ordenado en los artículos 139, 140, 141 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XVI y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a afectar como fuente de pago las participaciones federales presentes y futuras que en ingresos le correspondan al Municipio, para sustituir aquellos ingresos propios que actualmente se encuentran destinados al pago de la deuda pública contratada en ejercicios anteriores y que asciende a \$768,226,523.30 (setecientos sesenta y ocho millones doscientos veintiséis mil quinientos veintitrés pesos 30/100 M.N.).

Artículo Segundo.- El R. Ayuntamiento de Monterrey de conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Tercero.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicha afectación, en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

RAMÓN SERNA SERVÍN

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
DE LA GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

JAIME GUADÍAN MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ERNESTO ALFONSO ROBLEDO
LEAL

JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE